

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte, que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus COVID-19



Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte, que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus COVID-19

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/jun/2020	ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte, por el que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales prevista en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus CoV2-19 (COVID-19) y se emita otro que establezca su terminación.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 45 TER DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, HASTA EN TANTO SE DÉ POR TERMINADA LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS CoV2-19 (COVID 19) Y SE EMITA OTRO QUE ESTABLEZCA SU TERMINACIÓN 3

 ÚNICO..... 3

TRANSITORIOS..... 4

Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte, que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus COVID-19

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 45 TER DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, HASTA EN TANTO SE DÉ POR TERMINADA LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS CoV2-19 (COVID 19) Y SE EMITA OTRO QUE ESTABLEZCA SU TERMINACIÓN

ÚNICO

Se extiende el plazo previsto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de abril de 2020, por el que se amplía el plazo al 1 de mayo de 2020, para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales, previstas en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus CoV2-19 (COVID 19) y se emita otro que establezca la terminación de dicho plazo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte, por el que extiende la vigencia del plazo establecido para la actualización de la Carta de No Antecedentes Penales prevista en el artículo 45 Ter de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, hasta en tanto se dé por terminada la contingencia por el virus CoV2-19 (COVID-19) y se emita otro que establezca su terminación, publicado en el Diario Oficial del Estado el 8 de junio de 2020, Numero 6, Segunda Sección, Tomo DXLII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la instancia correspondiente para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte. El Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado. C. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA. Rúbrica.